



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º: Declárase la emergencia pública en materia social por violencia de género en la Provincia de Buenos Aires por el término de dos (2) años, a partir de la sanción de la presente con el objeto de disminuir la cantidad de víctimas de violencia de género.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer y reasignar las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la emergencia que se declara por la presente, las que tendrán como finalidad la prevención de la violencia de género y la atención de las víctimas.

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará los medios necesarios para el efectivo cumplimiento de las acciones previstas en el artículo 20 de la Ley 12.569.

Artículo 4º: El Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas con competencia, adoptará y dictará de manera urgente las medidas necesarias para la implementación de la presente.

Artículo 5º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir convenios con los municipios a fin de optimizar la implementación de la presente.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


AMENDÓLARA MARIA VALERIA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

La sanción en el año 2009 de la Ley Nacional 26.485 [de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales] y, con anterioridad, en el año 2001 en la Provincia de Buenos Aires, la Ley 12.569 de Protección contra la Violencia Familiar, implicaron un cambio de paradigma en el abordaje de la violencia de género, precisamente por la incorporación del concepto de protección integral y por la referencia a otras modalidades de violencia que sufren las mujeres tanto en el ámbito familiar como en el ámbito de la comunidad y/o el Estado.

A pesar de ciertos logros que hubo en la materia durante los últimos años y de la visibilización del flagelo que viene potenciando desde 2015 con el movimiento ciudadano “Ni una menos”, la violencia machista sigue registrando un incremento exponencial.

En 2012 esta Legislatura sancionó la Ley 14.407 que declaraba por dos años la emergencia pública en materia social por violencia de género. En 2015 la Ley 14.731 prorrogó dicha emergencia. Lamentablemente, el flagelo no pudo revertirse.

Según el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, en nuestro País, los femicidios crecieron 8%: el año pasado murieron 254 mujeres, una cada 35 horas.

La mayoría de estos delitos se registró en el ámbito bonaerense. Con 90 femicidios, la provincia de Buenos Aires lidera las estadísticas, seguida por Córdoba (23), Mendoza (21), Santa Fe (18), la Capital (14), Salta, Jujuy y Entre Ríos (con 10 femicidios cada una).



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Un informe de la Procuración General de la Suprema Corte bonaerense da cuenta de que durante 2016 se iniciaron más de 95.000 causas vinculadas a la violencia de género y familiar, lo que significó un aumento del 40% respecto al año anterior.

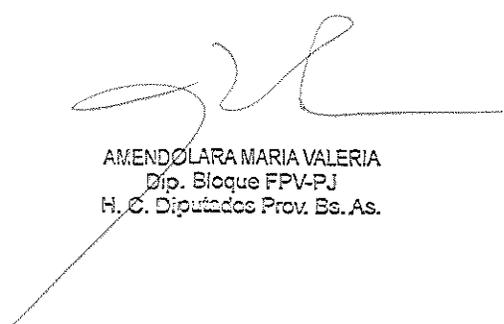
Los delitos denunciados fueron homicidios, intentos de homicidio, lesiones leves y agravadas, abusos sexuales, amenazas, daños, violaciones de domicilio.

Este flagelo multicausal refleja la exacerbación de la violencia y de la intolerancia que tiene hoy la sociedad, el grado de impotencia de los hombres frente al avance de la mujer y de sus derechos.

Es urgente que las políticas públicas estén disponibles para todas las mujeres víctimas de violencia y, en particular, para aquellas mujeres que acuden a los programas estatales al no tener otra posibilidad de acceso a la justicia, la salud, la atención psicológica, etc.

Estamos convencidos de que sin una respuesta rápida y categórica del Estado a las mujeres que piden ayuda o denuncian es improbable que el escenario se revierta.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de este Proyecto de Ley.



AMENDOLARA MARIA VALERIA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.